



Núm. Folio: 00421418

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, 03 (tres) de julio de 2018 (dos mil dieciocho.)

Visto para resolver la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Javier Barros Sierra** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00421418, y recepcionada con fecha 11 (once) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 11 (once) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) el **C. Javier Barros Sierra**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

“La información requerida es la siguiente:

1. Las políticas, protocolos, normativas y demás elementos institucionales establecidos para:
 - a. Recibir y tramitar denuncias de presuntos casos de violencia de género (incluyendo acoso y abuso sexual).
 - b. Promover la igualdad de género entre la planta docentes y el alumnado.
2. La cantidad de casos presentados, abiertos, en curso y cerrados, relativos a denuncias de acoso sexual, abuso sexual y violencia de género, presentadas por mujeres en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 24 de mayo de 2018. En el caso de casos concluidos, deberá indicarse si hubo lugar o no a una sanción y cuál fue ésta. En los casos concluidos con una sanción, deberá indicarse el nombre de la o las personas sancionadas.
3. Las versiones públicas de todos los expedientes relativos a denuncias presentadas por acoso sexual, abuso sexual y violencia de género, en el marco de dicho protocolo, desde el momento de su publicación y hasta el 24 de mayo de 2018.
4. El soporte documental del gasto ejercido en programas y acciones contra la violencia de género desde el 01 de enero de 2015 y hasta el día 24 de mayo de 2018, desglosando por monto, rubro y objetivo.

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Como datos adicionales que faciliten su búsqueda y eventual localización, se señala lo siguiente: Ninguno."

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 03 (tres) de julio de 2018 (dos mil dieciocho) en los siguientes términos:

I. "Lo relativo a las políticas, protocolos, normativas y demás elementos institucionales establecidos para recibir y tramitar denuncias de presuntos casos de violencia de género (incluyendo acoso y abuso sexual) y promover la igualdad de género entre la planta docentes y el alumnado; respetuosamente le comparto que el Defensor Universitario cuenta con:

a) Una normativa conforme al Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que a la letra dice:

"El defensor universitario tiene como objetivo proteger y difundir los derechos humanos entre la comunidad universitaria. El ejercicio de sus funciones será independiente, confidencial e imparcial".

b) Una normativa conforme al Artículo 54 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que a la letra dice:

- a. Buscar la instauración de disposiciones y programas tendientes a fortalecer el respeto a los derechos humanos y la equidad de género en la Universidad, y a ampliar su divulgación entre la comunidad universitaria;
- b. Verificar el pleno cumplimiento de las medidas tocantes a los derechos humanos en la Universidad; y
- c. Las demás facultades y obligaciones que le confieran la normatividad universitaria y el Rector.

c) Una normativa conforme a los artículos 77 y 78 del Estatuto General de la UAEH, que a la letra dicen:

Artículo 77. El defensor universitario es la autoridad encargada de proteger y difundir los derechos humanos entre la comunidad universitaria, en los términos de los artículos 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de la UAEH.

Artículo 78. Además de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UAEH, corresponden al defensor universitario las siguientes:

- I. Formular, diseñar, establecer y proponer las políticas en materia de derechos humanos y equidad de género para la comunidad universitaria en los términos de las normativas institucionales, nacionales e internacionales.
- II. Promover la cultura de los derechos humanos entre la comunidad universitaria;
- III. Actuar como mediador entre los miembros de la comunidad universitaria en la resolución de las diferencias que surjan en materia de derechos humanos;

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- IV. Establecer, con las dependencias universitarias, compromisos en materia de derechos humanos;
- V. Conocer, de oficio o a petición de parte, de hechos que contribuyan violaciones a los derechos humanos de los universitarios, particularmente de discriminación o violencia por razón de género, raza, etnia, nacionalidad, ideología, posición social, preferencia sexual o de cualquier naturaleza.
- VI. Velar por el cumplimiento de los derechos universitarios de la comunidad y mediar en los casos en que existan controversias entre integrantes de la comunidad universitaria por su aplicación;
- VII. Formular recomendaciones con motivo de las visitas y los procedimientos de investigación sobre vulneración de los derechos humanos y, en caso de ser necesario, someterlas a la consideración de la Comisión de Honor y Justicia del Honorable Consejo Universitario para los efectos que estime procedentes;
- VIII. Practicar evaluaciones en materia de respeto y cumplimiento de los derechos humanos;
- IX. Asesorar a la comunidad universitaria en materia de derechos humanos y equidad de género;
- X. Impulsar el establecimiento de códigos de conducta y de ética para los miembros de la comunidad universitaria;
- XI. Fomentar la cultura de la integridad académica entre la comunidad universitaria;
- XII. Presentar al Honorable Consejo Universitario, durante la segunda quincena del mes de enero, un informe anual de las actividades de su función; y
- XIII. Cumplir las demás encomiendas que le confiera la normativa universitaria.

d) Un Código de Ética como normativa universitaria, el cual, se encuentra vinculado en la siguiente página web: https://www.uaeh.edu.mx/defensor_univ/descargas.htm

e) Una Política de Equidad de Género, que a la letra dice:

“En la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo nos comprometemos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, eliminando toda forma de discriminación y previniendo el hostigamiento sexual y moral en el trabajo o en la escuela. A través del cumplimiento del Modelo de Equidad de Género, nos comprometemos a promover un ambiente sano y condiciones de trabajo armoniosas que beneficien a hombres y mujeres mediante el establecimiento de las acciones (afirmativas a favor del personal) que sean necesarias para favorecer la equidad de género y la igualdad”.

f) Un acuerdo, ACUERDO No. 3 POR EL QUE SE AUTORIZA LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, que a la letra dice:

CONSIDERANDO

Que los derechos humanos y las libertades institucionales son la vía para el desarrollo pleno y plural de la comunidad, pues la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo siempre ha asumido la defensa de los derechos humanos y los valores a través de su legislación, misión,

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

visión, plan y programas institucionales, así como el respeto a las normas nacionales e internacionales en la materia.

Que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo ha decidido participar en la implantación del Modelo de Equidad de Género (MEG:2003).

Que el 12 de junio de 2007 he ordenado la creación del Comité Institucional de Equidad de Género como cuerpo colegiado encargado de implantar el Modelo de Equidad MEG:2003.

Que como resultado del trabajo del Comité Institucional de Equidad de Género se ha elaborado una propuesta de Política de Equidad de Género. En consecuencia, con fundamento en el artículo 22, fracción I, VI, XI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Política de Equidad de Género de la Universidad cuyo texto es el siguiente:

En la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo nos comprometemos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, eliminando toda forma de discriminación y previniendo el hostigamiento sexual y moral en el trabajo o en la escuela. A través del cumplimiento del Modelo de Equidad de Género, nos comprometemos a promover un ambiente sano y condiciones de trabajo armoniosas que beneficien a hombres y mujeres mediante el establecimiento de las acciones (afirmativas/a favor del personal) que sean necesarias para favorecer la equidad de género y la igualdad.

SEGUNDO. La Política de Equidad de Género deberá integrarse a los sistemas institucionales y alinearse con el Plan de Desarrollo Institucional. La Política deberá quedar documentada en el Manual de Equidad de Género de la UAEH.

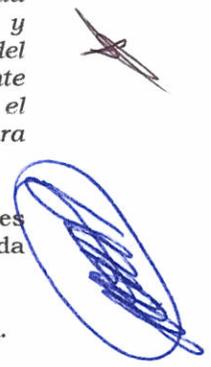
Todas las dependencias, escuelas, institutos y campus de la Universidad deberán acatarla.

TERCERO. La política deberá ser difundida en los términos del Programa de Difusión del Comité. El conocimiento y entendimiento de la política deberá ser evaluado por la Dirección General de Evaluación y el Defensor Universitario.

g) Material de difusión en la siguiente página web: https://www.uaeh.edu.mx/defensor_univ/descargas.htm sobre temas de hostigamiento sexual.

II. Lo relativo a la cantidad de casos presentados, abiertos, en curso y cerrados, relativos a denuncias de acoso sexual, abuso sexual y violencia de género, presentadas por mujeres en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 24 de mayo de 2018. En el caso de casos concluidos, deberá indicarse si hubo lugar o no a una sanción y cuál fue ésta. En los casos concluidos con una sanción, deberá indicarse el nombre de la o las personas.

a) A continuación, se presenta tabla con la numeraria de casos presentados, abiertos, en curso y cerrados, relativos a denuncias de acoso sexual, abuso sexual y violencia de género, presentadas por mujeres en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 24 de mayo de 2018:



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Año	Acoso sexual			Abuso sexual			Violencia de Género		
	P	A	C	P	A	C	P	A	C
2015	2	0	2	0	0	0	1	0	1
2016	3	0	3	0	0	0	0	0	0
2017	8	0	8	0	0	0	11	0	11
2018	2	0	2	0	0	0	3	1	2
Total de casos								30	

*P= Presentadas *A= Abiertas *C= Cerradas

- b) Cabalmente, le informo que lo relativo a lo solicitado por su digna persona: *en el caso de casos concluidos, deberá indicarse si hubo lugar o no a una sanción y cuál fue ésta. En los casos concluidos con una sanción, deberá indicarse el nombre de la o las personas;* le informo, que los procedimientos de quejas y peticiones incluido modo, tiempo, lugar, tipo de sanciones aplicadas y recomendaciones son confidenciales siendo uno de los principios de actuación del Defensor Universitario, por lo tanto solo se brinda información estadística, lo anterior con fundamento en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que a la letra dice:

“El defensor universitario tiene como objetivo proteger y difundir los derechos humanos entre la comunidad universitaria. El ejercicio de sus funciones será independiente, confidencial e imparcial”.

- III. Lo relativo a las versiones públicas de todos los expedientes relativos a denuncias presentadas por acoso sexual, abuso sexual y violencia de género, en el marco de dicho protocolo, desde el momento de su publicación y hasta el 24 de mayo de 2018.

- a) Respetuosamente, le comparto que por principio de confidencialidad los expedientes relativos a denuncias presentadas por acoso sexual, abuso sexual y violencia de género no son de versión pública con fundamento en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que a la letra dice:
- b) “El defensor universitario tiene como objetivo proteger y difundir los derechos humanos entre la comunidad universitaria. El ejercicio de sus funciones será independiente, confidencial e imparcial”.

- IV. Lo relativo a el soporte documental del gasto ejercido en programas y acciones contra la violencia de género desde el 01 de enero de 2015 y hasta el día 24 de mayo de 2018, desglosando por monto, rubro y objetivo.

- a) Con base en las funciones y competencias de la Dirección de Recursos Financieros se envía la relación de gastos del periodo 2015-2018 relacionados con programas y acciones contra violencia de género

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



Núm. Folio: 00421418

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Suma de debe	Etiquetas de columna				Total general	
	Etiquetas de fila	2015	2016	2017		2018
Bienes Artísticos, culturales y científicos menor				184,874.80	3,197.36	188,072.16
F- 8ed9316d00f6 La dominacion masculina,debates constitucionales					3,197.36	3,197.36
Folio -00155D014009 LIBRO LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO				204.80		204.80
Folio -3DC0B67F5DF1 RETO DE LA EQUIDAD EN LA ECUACIÓN MEXICANA				40,000.00		40,000.00
Folio -6F8204C93E25 GENERO Y MATEMATICAS BALANCEANDO LA ECUACIÓN				40,000.00		40,000.00
Folio -A8EAD49510BD DERECHOS SOCIALES COMO DERECHOS HUMANOS				40,000.00		40,000.00
Folio -C82BDCDAB156 PSICOLOGIA Y GENERO				41,300.00		41,300.00
Folio -E6B5A19B1F0D CUERPO, SEXO Y POLITICA				23,370.00		23,370.00
Pasajes terrestres	8,224.00	1,249.65				9,473.65
Boletos de autobus		565.00				565.00
FOLIO.02 UNICA TRANSPORTE PACHUCA-HUEJUTLA	1,000.00					1,000.00
FOLIO.05 PACHUCA A TEPEJI DEL RIO	1,000.00					1,000.00
FOLIO.06 TRANSPORTE	1,500.00					1,500.00
FOLIO.06 UNICA PACHUCA-TEPEJI DEL RIO REC OFICIAL PAGO DE TRASLADO IDA Y VUELTA EN TAXIS	500.00					500.00
Recibo por traslados en transporte publico		229.65				229.65
RECIBO TAXIS	500.00					500.00
RECIBO TRASLADOS EN TAXIS	500.00					500.00
Recibos oficiales Pago traslados autobus		300.00				300.00
Tickets de autobus		155.00				155.00
TICKETS DE AUTOBUS Y RECIBO	333.00					333.00

Página | 6

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit

Núm. Folio: 00421418

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

TICKETS DE AUTOBUS Y TRASLADOS EN TAXIS	891.00		891.00
Prestación de servicios	14,000.00		14,000.00
F.6221 Impresion de carteles	1,000.00		1,000.00
F.6222 Impresion de carteles	1,000.00		1,000.00
F.6227 Impresion de pendones	6,000.00		6,000.00
Rec-6212 Impresion de tripticos	3,000.00		3,000.00
Recibo 6212 Impresion de tripticos	3,000.00		3,000.00
Productos alimenticios para personas	7,500.00	3,976.00	11,476.00
Rec. 329 Servicio de Coffee Break Agosto 2015	1,500.00		1,500.00
Rec-194 Servicio por Coffe break	1,500.00		1,500.00
REC-6213 SERVICIO POR COFFE BREAK	1,500.00		1,500.00
Rec-729 Servicio por coffee break		3,976.00	3,976.00
Recibo.330 Serv. por Coffee Break Septiembre 2015	1,500.00		1,500.00
RECIBO.60 ALIMENTOS	1,500.00		1,500.00
Viáticos en el país	13,630.00	885.75	14,515.75
F-150d8d8fdd32 Consumo de alimentos	531.00		531.00
FACT. 13417 CONSUMO DE ALIMENTOS	1,500.00		1,500.00
FACT. 242 CONSUMO DE ALIMENTOS	703.00		703.00
FACT. 3209 CONSUMO DE ALIMENTOS	1,000.00		1,000.00
FACT.925, 215 CONSUMO DE ALIMENTOS	1,000.00		1,000.00
Factura 81171C1F3694 Consumo de alimentos		204.00	204.00
Factura 561E7C13B624 Consumo de alimentos		336.40	336.40
Factura 991FA1E6199 Consumo de alimentos		345.34	345.34

Página | 7

Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00421418

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

FOLIO.05707, 1785, 1788 HOSPEDAJE Y CONSUMO DE ALIMENTOS	1,964.00		1,964.00
FOLIO.12255, 12345 CONSUMO DE ALIMENTOS	1,500.00		1,500.00
FOLIO.1782, 05718 HOSPEDAJE Y ALIMENTOS EN HUEJUTLA	1,132.00		1,132.00
FOLIO.268 CONSUMO DE ALIMENTOS	1,500.00		1,500.00
FOLIO.819, 832 CONSUMO DE ALIMENTOS	2,000.00		2,000.00
FOLIO.824 CONSUMO DE ALIMENTOS	800.00		800.00
Impuesto al valor agregado	14,648.27		14,648.27
F.F. 6CEEE7FC3870 Servicios de Realización de Seminario de Estudios	1,655.17		1,655.17
F-9C3E5ACDB436 Imparticion de los talleres indicadores	1,186.21		1,186.21
Folio 0A8DA340CCFC.Seminario de estudios de genero,embarazo	1,655.17		1,655.17
Folio -6369C39DEE5D.Seminario de estudios de genero	1,655.17		1,655.17
Folio -882C60BA87E0.Curso de docencia incluyente	2,344.83		2,344.83
Folio -A9F51EF35930.Seminario de estudios de genero	1,655.17		1,655.17
Folio B2872D40-Pago por realizar estudio de pago Junio 2015	1,655.17		1,655.17
Folio E9B387A89C11 Julio 2015	1,655.17		1,655.17
Folio-25D5EA54B68C Imparticion de talleres Julio 2015	1,186.21		1,186.21
HONORARIOS SALAZAR MARTINEZ MIGUEL ANGEL	51,724.10		51,724.10
Folio 0A8DA340CCFC.Seminario de estudios de genero,embarazo	10,344.82		10,344.82
Folio -6369C39DEE5D.Seminario de estudios de genero	10,344.82		10,344.82
Folio -A9F51EF35930.Seminario de estudios de genero	10,344.82		10,344.82
Folio B2872D40-Pago por realizar estudio de pago Junio 2015	10,344.82		10,344.82
Folio E9B387A89C11 Julio 2015	10,344.82		10,344.82
HONORARIOS Cruz Zuleta Yuridia Yenesi	29,482.76		29,482.76

Página | 8

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 00421418

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

F-9C3E5ACDB436 Impartición de los talleres indicadores	7,413.79	7,413.79
Folio -882C60BA87E0.Curso de docencia incluyente	14,655.18	14,655.18
Folio-25D5EA54B68C Impartición de talleres Julio 2015	7,413.79	7,413.79
HONORARIOS SALAZAR MARTINEZ MIGUEL ANGEL	10,344.82	10,344.82
F.F. 6CEEE7FC3870 Servicios de Realización de Seminario de Estudios	10,344.82	10,344.82
Total general	149,553.95	6,111.40 184,874.80 3,197.36 343,737.51

Página | 9

En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** clasificar la información solicitada como parcialmente confidencial.-----"

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina clasificar la información como parcialmente confidencial para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00421418, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in black ink

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00421418

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de Hidalgo este Comité resuelve que la información derivada de la solicitud citada al rubro es clasificada como información parcialmente confidencial.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00421418, de fecha 11 (once) de junio de 2018 (dos mil dieciocho), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *“La información requerida es la siguiente: 1. Las políticas, protocolos, normativas y demás elementos institucionales establecidos para: a. Recibir y tramitar denuncias de presuntos casos de violencia de género (incluyendo acoso y abuso sexual). b. Promover la igualdad de género entre la planta docentes y el alumnado. 2. La cantidad de casos presentados, abiertos, en curso y cerrados, relativos a denuncias de acoso sexual, abuso sexual y violencia de género, presentadas por mujeres en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 24 de mayo de 2018. En el caso de casos concluidos, deberá indicarse si hubo lugar o no a una sanción y cuál fue ésta. En los casos concluidos con una sanción, deberá indicarse el nombre de la o las personas sancionadas. 3. Las versiones públicas de todos los expedientes relativos a denuncias presentadas por acoso sexual, abuso sexual y violencia de género, en el marco de dicho protocolo, desde el momento de su publicación y hasta el 24 de mayo de 2018. 4. El soporte documental del gasto ejercido en programas y acciones contra la violencia de género desde el 01 de enero de 2015 y hasta el día 24 de mayo de 2018, desglosando por monto, rubro y objetivo. Como datos adicionales que faciliten su búsqueda y eventual localización, se señala lo siguiente: Ninguno.”* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 03 (tres) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), en el que determinó clasificar la información como parcialmente confidencial para responder la solicitud de acceso a la información por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaración Universal de Derechos Humanos; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, toda vez que la información solicitada es clasificada como confidencial.

En consecuencia se CONFIRMA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el C. **Javier Barros Sierra**, toda vez que dicha información es parcialmente confidencial por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: *"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concenientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."*

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la información de la solicitud de acceso a la información formulada por el C. **Javier Barros Sierra**

Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00421418

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime clasificar la información solicitada como confidencial en términos de los preceptos anteriormente invocados.

Página | 12

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante presidente del Comité de Transparencia y titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Contador Público Ramiro Mendoza Cano, integrante del Comité de Transparencia y Contralor General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y Defensor Universitario; Licenciada en Contaduría Estela Galindo Ortega, integrante del Comité de Transparencia y Directora de Recursos Financieros.

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Defensor Universitario

C.P. Ramiro Mendoza Cano
Contralor General

L.C. Estela Galindo Ortega
Directora de Recursos Financieros

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx